



REPUBLICA DE CHILE
VII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: ACEPTE CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, **20 MAR 2013**

DECRETO ALCALDICO N° 037/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El D. S. N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 SEP y sus modificaciones posteriores, el Decreto Alcaldicio N° 1824 del 31 de diciembre de 2012 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2013 y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña, SARA ELENA AGUAYO VILLA, RUT N° 15.171.801-9, domiciliado en calle Los Raulies N° 452, de la población Hernán Bráñas, comuna de Trehuaco, quien se ha comprometido a realizar el Servicio de Encargada de Laboratorio de Computación de la Escuela Básica de Maitenco, en el marco de la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial SEP, desde el día 01 de marzo de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 231.000 (doscientos treinta y un mil pesos), que será liquidada y pagada, por periodos mensuales vencidos, con recursos provenientes de la Ley 20.248, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21, Ítem 003-004-001 del presupuesto 2013 del DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/irs
DISTRIBUCION:

- Registro Contraloría (2), Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría Municipal.



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Trehuaco a 01 de marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUT. Nº 8894.418-6, en adelante "EMPLEADOR", y doña **SARA AGUAYO VILLA**, RUT. Nº 15.171.801-9, domiciliada en calle Los Raulies N° 452 de la Población Hernán Brañas, Comuna de Trehuaco, en adelante "Empleada", han acordado el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: La empleada se compromete y obliga a realizar la función de Encargada de Laboratorio de la Escuela Básica G-1214 Maitenco de la comuna de Trehuaco en el marco de la Ley 20.248, SEP.

SEGUNDO: La Empleada se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del Establecimiento, Coordinadora SEP, Director del DAEM, el Alcalde o su representante.

TERCER: La empleada percibirá por sus labores la suma de **\$ 231.000.-** (doscientos treinta y un mil pesos) pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

CUARTO: La Empleada desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por el Director del Establecimiento, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del Empleador.

QUINTO: El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 01 de marzo de 2013 y regirá hasta el 28 de febrero de 2014, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

SEXTO: El Empleador se compromete a otorgar al Empleado el beneficio de seis días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán de autorizados discrecionalmente por el Empleador, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

OCTAVO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en seis (06) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

SARA ELENA AGUAYO VILLA
EMPLEADA

LUÍS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE